

Protocolo de Kioto

El secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan, anunció que el protocolo de Kioto entra en vigor en sus actuales términos el **16 de febrero de 2005**.

Este tratado, que en su día **ratificó España** y que regulará la emisión de gases contaminantes a la atmósfera, recibió su impulso definitivo el pasado 30 de septiembre, cuando **Rusia** anunció que se comprometía a cumplir los principios recogidos en el acuerdo.

El Protocolo de Kioto, plan mundial para luchar contra el calentamiento global, entró en vigor el 16 de febrero de 2005, festejado por sus partidarios como una posible solución para el planeta, pero rechazado por Estados Unidos y Australia, que lo consideran una limitación a la economía.

RESUMEN

OBJETIVO:

Luchar contra el cambio climático mediante una acción internacional de reducción de las emisiones de determinados gases de efectos invernadero responsables del calentamiento del planeta.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El Protocolo se aplica a las emisiones de seis gases de efecto invernadero:

- dióxido de carbono (CO₂).
- metano (CH₄).
- óxido nitroso (N₂O).
- **hidrofluorocarburos (HFC) (Gas refrigerante)**
- perfluorocarburos (PFC)
- hexafluoruro de azufre (SF₆).

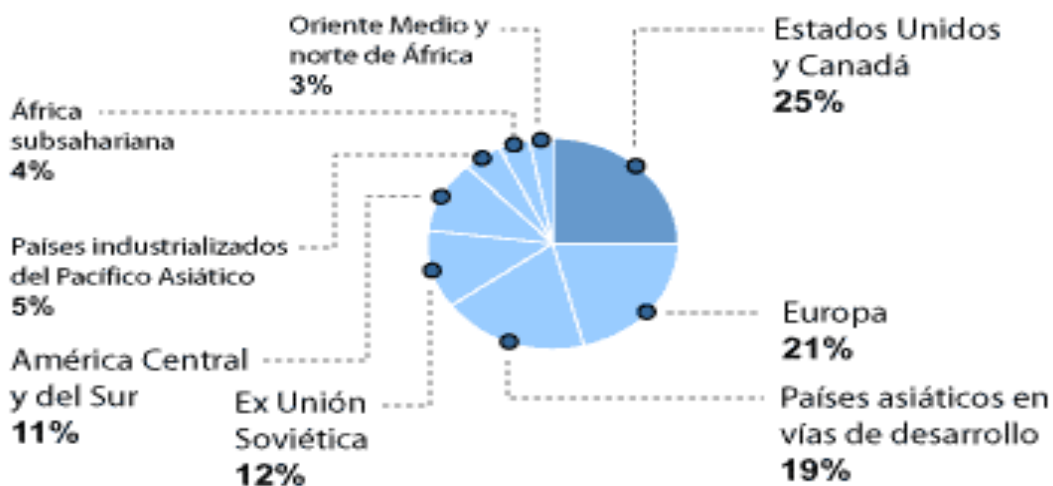
Las partes del Anexo I de la Convención Marco se comprometen a reducir sus emisiones de gas de efecto invernadero en al menos un 5% con respecto al nivel de 1990 durante el periodo 2008-2012.

Los Estados miembros de la Unión deberán reducir conjuntamente sus emisiones de gases de efecto invernadero en un 8% entre los años 2008-2012.

Para el periodo anterior al 2008, las partes se comprometen a realizar progresos en el cumplimiento de sus compromisos a más tardar en el año 2005 y a poder facilitar pruebas correspondientes.

La Conferencia de las Partes determinará los principios, modalidades, normas y directrices pertinentes, en particular para la verificación, la presentación de informes y la rendición de cuentas en relación con el comercio de los derechos de emisión de manera que:

- Toda unidad de reducción de emisiones, o toda fracción de una cantidad atribuida, que adquiera una Parte de otra Parte se sumará a la cantidad atribuida a la Parte que la adquiera.
- Toda unidad de reducción de emisiones, o toda fracción de una cantidad atribuida, que transfiera una Parte a otra Parte se deducirá de la cantidad atribuida a la Parte que la transfiera.



Kioto: Una esperanza para combatir la degradación del medio ambiente en nuestro planeta

